

Otorga nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional, Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, de la beneficiaria **Evelyn Macarena Stevenson Fernández**, de la comuna de Pucón, Región de La Araucanía.

Resolución Exenta N°

0029

Temuco,

16 ENE. 2026

VISTOS:

a) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial lo estipulado en el Párrafo 12, De las prórrogas o nuevo plazo de vigencia, Artículo 36, inciso segundo, que establece que el Secretario Regional Ministerial otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia; b) La Resolución Exenta N° 50 (V. y U.) de fecha 12 de enero de 2022, que modifica la Resolución Exenta N° 1512 (V. y U.) de 2021, en el sentido que indica, aprueba nóminas de postulantes seleccionados para los Tramos 1, 2 y 3, Subsidio Habitacional para Sectores Medios, del Segundo Llamado a postulación nacional 2021, en las modalidades Adquisición de Viviendas y, Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial, correspondiente al D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y, deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; c) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y; d) El Decreto Exento RA N° 272/36/2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 02 de julio del 2025, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. El Ord. N°5465, de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Encargada (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía, por orden del Director, solicita prorrogar, por 180 días, la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011. Serie DS1T2 2-2021 NA04050, de la beneficiaria **Evelyn Macarena Stevenson Fernández**, de la comuna de Pucón. Lo anterior, conforme a solicitud presentada por la referida, en carta ingresada con fecha 17 de diciembre de 2025, en la cual expone las dificultades para adquirir una vivienda con el subsidio y, por otra parte, la posibilidad actual de acceder a un crédito hipotecario, lo cual permite aplicar la búsqueda para concretar la compra.
2. El correo electrónico de fecha 15 de enero de 2026, de la Sección Aplicación y Fiscalización de Subsidios de dicho Servicio que, en relación al Ordinario N°5465, de fecha 29 de diciembre de 2025, mencionado previamente, no se advirtió que no fue remitido a la SEREMI y, en su lugar se finalizó (no eliminó) por error en el sistema SIGEDOC, razón por la cual solicita pueda dictarse la resolución correspondiente, ya que sigue encontrándose vigente.
3. Que, la vigencia original del Certificado de Subsidio Habitacional, se mantuvo entre el 01 de febrero de 2022 al 31 de octubre de 2023, con prórroga automática de 18 meses.
4. Que, atendida justificación presentada por el SERVIU Región de La Araucanía, esta SEREMI acoge el requerimiento formulado; sin embargo, otorga un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio en referencia, toda vez que no procede su prórroga por encontrarse fuera de plazo, razón por la cual se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Otórguese nuevo plazo de vigencia, de 180 días corridos, contados desde la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional, Serie DS1T2 2-2021 NA04050, del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) de 2011, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, de la beneficiaria **Evelyn Macarena Stevenson Fernández**, de la comuna de Pucón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SCR. AFM.MFO.
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de La Araucanía.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía.
- Sección Aplicación y Fiscalización de Subsidios SERVIU Región de La Araucanía.
- Sra. Evelyn Stevenson Fernández,
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Region de la Araucania.
- Oficina de Partes.